

## CONTRATA

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que en adelante se denominará EL COMITENTE, representado en este acto por el Señor Roberto Jorge GIGANTE Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, con domicilio en calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, y la firma **HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.**, CUIT N° 30-60443825-6 constituyendo domicilio en Diagonal 74 N° 483 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor **VÍCTOR JAVIER CANTERO**, D.N.I. N° 13.356.315, en calidad de Apoderado, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente Contrato conteniendo las cláusulas siguientes:-----

**CLAUSULA PRIMERA.** En vista que EL COMITENTE adjudicó a EL CONTRATISTA, **HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.**, la Licitación Pública N° 110/2017, expediente EX-2017-01208097-GDEBA-DPOHMIYSPGP, “Estudio del Plan Integral de los Desagües Pluviales de la Localidad de Baradero”, partido de Baradero, llamada para ejecutar los trabajos encomendados en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, como así también con el método de selección utilizado, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos, en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del Llamado. -----

**CLAUSULA SEGUNDA.** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos del Estudio y Proyecto “Estudio del Plan Integral de los Desagües Pluviales de la Localidad de Baradero”, en el partido de Baradero.-----

**CLAUSULA TERCERA.** Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los documentos que se inician a continuación y prevalecen en el orden en que se condigan: -----

- a) Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo.-----
- b) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo.-----
- c) Términos de Referencia.-----
- d) Oferta.-----
- e) Contrato.-----

**CLAUSULA CUARTA.** El precio de los trabajos es el que surge de la planilla de cotización presentada por el CONTRATISTA, y cuyo monto total del Estudio y Proyecto asciende a la suma de pesos ocho millones ciento seis mil ciento veintitrés con treinta y siete centavos (\$8.106.123,37).-----

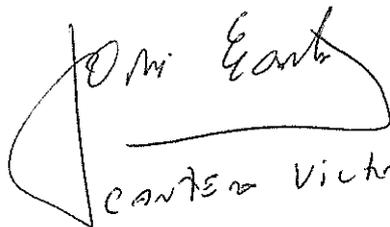
**CLAUSULA QUINTA.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo establecido para el Estudio y Proyecto, que se fija en un plazo de **trescientos (300) días** corridos.-----

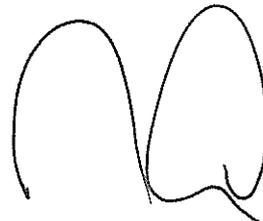
**CLAUSULA SEXTA.** El CONTRATISTA designa como Director del Estudio y Proyecto al **SR. MAXIMILIANO SCHWERTFEGER**, D.N.I. N° 26.085.099, Matrícula N° 50.041 CIPBA.-



CLAUSULA SÉPTIMA. Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo del presente Contrato, serán resueltas por los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento judicial de La Plata, aceptando expresamente EL CONTRATISTA, la competencia de estos, con renuncia a cualquier otra jurisdicción o competencia.-----

Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los.....<sup>10</sup>.....días del mes de.....ENERO.....de dos mil <sup>18</sup>.....-----

  
Cantero Víctor Javier.  
Dni 13.354.715

  
Lic. ROBERTO GIGANTE  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos